



DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

002

ORDEN DE SERVICIO N° \_\_\_\_\_ /

**MATERIA: IMPLEMENTA MODALIDAD DE INGRESO DE DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA SU FISCALIZACIÓN, POR INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE REMUNERACIONES DEL MES DE OCTUBRE DE 2019.**

SANTIAGO, 08 NOV 2019

### I. INTRODUCCIÓN.

La actual situación por la que atraviesa el país, de público conocimiento, que incluye, entre otros actos, destrucción de la propiedad pública y privada, incluidos los medios de transporte público de pasajeros (impidiendo el normal desplazamiento de los trabajadores/as hacia y desde sus lugares de trabajo), afectación total o parcial de diferentes medios de producción, que podría traer como consecuencia el no pago o pago parcial de las remuneraciones del mes de octubre, se ha dispuesto lo siguiente:

### II. IMPLEMENTA MODALIDAD DE INGRESO DE DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA SU FISCALIZACIÓN MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Debido a los hechos señalados y con el fin de agilizar los procesos de fiscalización, se ha resuelto poner a disposición de los trabajadores/as una nueva modalidad de ingreso de denuncias, exclusivamente por incumplimiento en el pago de remuneraciones del mes de octubre de 2019, requerimiento que será recepcionado a través del portal MI DT y que dará origen a un procedimiento investigativo, cuya regulación se contendrá en Circular que al efecto confeccionará el Departamento de Inspección.

### III. MODIFICACIONES NECESARIAS

Las instrucciones contenidas en la presente Orden de Servicio y en la Circular que se alude en el románico anterior, en virtud del principio de eficiencia y eficacia que rigen a los Órganos de la Administración del Estado, podrán ser modificadas en cualquier tiempo, mediante otro documento de igual naturaleza, atendidas las necesidades que se fueran detectando en el futuro.

La presente Orden de Servicio regirá a contar de la fecha de su emisión.

  
MAURICIO PEÑALOZA CIFUENTES  
DIRECTOR NACIONAL DEL TRABAJO

JAH/RTJ/CUB/cub

Distribución:

- Subdirectora.
- Departamentos Nivel Central.
- Direcciones Regionales del Trabajo.
- Inspecciones del Trabajo.
- Oficina de Partes.
- Unidad de Requerimientos Inspectivos.